



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MINUTA N° COE/25/2021

Minuta de la Sesión N°25 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 14:00 horas del 17 de diciembre del 2021, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Buenas tardes, les doy la más cordial bienvenida, Consejeras, Consejeros Electorales, representantes de partidos políticos, Director Ejecutivo de Organización y Logística, así como la Coordinadora de Organización Electoral de este Instituto.

Vamos a dar inicio a la sesión N°25 Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 14:00 PM (catorce horas) este viernes 17 de diciembre del 2021.

En, en primer término, le solicito el Secretario Técnico de la Comisión de a conocer las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia, de manera enunciativa más no limitativa. Por favor, Secretario.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, primeramente, saludo con gusto a quienes nos acompañan en esta transmisión.

A continuación, daré lectura a las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la presente videoconferencia.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz, asimismo deberán desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Las y los participantes podrán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención o también podrán hacerlo levantando la mano.

La Presidencia o esta Secretaría Técnica podrán desactivar el micrófono solo en caso de ser necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, esta Secretaría Técnica, a instrucción de la Consejera Presidenta, solicitará el sentido del voto a cada una de las y los participantes.

Es importante seguir las recomendaciones que previamente se hicieron saber, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de esta videoconferencia y en caso de que alguna de las Consejeras, Consejeros o de cualquier otro participante tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Eh, en las sesiones de Comisión, las rondas de intervención tendrán la duración establecida en la normatividad vigente.

Finalmente, si por algún motivo se pierde la conectividad a esta videoconferencia, la liga electrónica proporcionada se mantendrá activa mientras dure la transmisión, en caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o bien, ponerse en contacto con el área de apoyo técnico o con esta Secretaría Técnica.

Es cuanto Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, le solicito por favor, procede a realizar el pase de lista de asistencia e informe si hay quórum requerido para sesionar.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lista de asistencia.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta.

Procederé a realizar el pase de lista de asistencia. En primer término, tomó lista de asistencia a:

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE
---	----------

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
--	----------

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. ALBERTO CASTILLO REYES SECRETARIO TÉCNICO	PRESENTE
---	----------

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El Secretario Técnico: Continúo el pase de lista de asistencia a las representaciones de los partidos políticos:

LIC. LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	AUSENTE
--	---------

LIC. TEODORO MOLINA REYES PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	AUSENTE
---	---------

LIC. BENJAMÍN DE LIRA ZURRICANDAY PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
---	----------

LIC. ERICK DANIEL MÁRQUEZ DE LA FUENTE PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
---	----------

LIC. ESMERALDA PEÑA JACOME PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
--	----------

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	AUSENTE DE MOMENTO
---	-----------------------



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LIC. JUAN RAMOS DELGADO
PARTIDO MORENA

PRESENTE

El Secretario Técnico: Consejera Presidenta, advierto que se acaba de unir a esta sesión de Comisión la representación del partido político Movimiento Ciudadano en la persona del licenciado Luis Alberto Tovar Núñez.

Licenciado Tovar Núñez, estamos en el pase de lista de asistencia, si fuera tan amable.

Nuevamente, Licenciado Luis Alberto Tovar Núñez, estamos en el pase de lista de asistencia.

Pareciera que su imagen se congeló o no sé si tenga audio, corroboramos la conectividad Consejera Presidenta sin embargo, doy cuenta de que se encuentra presente en esta sesión de comisión.

Bien, continúo con el pase lista de asistencia y tomó nota de la concurrencia a esta sesión:

LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL

PRESENTE

LIC. NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS
COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PRESENTE

Verificación y declaración de existencia de quórum.

El Secretario Técnico: En consecuencia, Consejera Presidenta, después de haber realizado el pase de lista de asistencia, le informo que se encuentran presentes en esta sesión de Comisión tres Consejeras Electorales, dos Consejeros Electorales que integran la misma, así como cinco representaciones de partidos políticos, un Director Ejecutivo y una Coordinadora de este Instituto. Por lo tanto, se declara que existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario. Nada más está verificando, licenciado Luis Tovar, este, ¿nos escucha?

Licenciado Luis Alberto Tovar Núñez: Una disculpa es que estaba migrando de, de la conexión, pero ya lo escucho bien.

La Consejera Presidenta: Ah, muy bien, gracias, bienvenido. Muy bien, este, muchas gracias, Secretario, una vez verificado el quórum y declara su existencia, abrimos la sesión para continuar con los puntos del orden del día.

Le solicito, por favor, consulte a las Consejeras y los Consejeros integrantes de esta Comisión si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también ponga a consideración su contenido.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto, Consejera Presidenta.

Esta Secretaría Técnica pone a consideración de las Señoras Consejeras y Señores Consejeros Electorales presentes, si se dispensa la, la lectura, así como el contenido del presente orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Bien, gracias. Al no haber observaciones o comentarios, me permitiré someter a votación ambas cuestiones, para lo cual les solicito sean tan amables de emitir el sentido de su voto. En primer término, consulto a:

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, doy fe de que hay aprobación por cinco votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales presentes, respecto de las dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Aprobación, en su caso, de los proyectos de Minuta N°19, de fecha 17 de septiembre de 2021, Minuta N°20, de fecha 25 de octubre, Minuta N°21, de fecha 11 de noviembre de 2021 y Minuta N°22, de fecha 18 de noviembre de 2021
- III. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral respecto a la propuesta de designación de las Consejeras y Consejeros Distritales para el Proceso Electoral 2021-2022;
- IV. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral respecto de la personalización de los Formatos Únicos de diseños y especificaciones técnicas de la Documentación y materiales electorales a emplearse en el Proceso Electoral 2021-2022;
- V. Aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la Documentación Electoral y el Material Electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022; y
- VI. Asuntos Generales

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, le solicitó por favor, sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

II. Aprobación, en su caso, de los proyectos de Minuta N°19, de fecha 17 de septiembre de 2021, Minuta N°20, de fecha 25 de octubre, Minuta N°21, de fecha 11 de noviembre de 2021 y Minuta N°22, de fecha 18 de noviembre de 2021.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, doy cuenta del segundo punto, considerado en el orden del día de esta sesión, el cual se refiere a la aprobación, en su caso, de los proyectos de Minuta N°19, de fecha 17 de septiembre de 2021, el proyecto de Minuta N°20, de fecha 25 de octubre de 2021, proyecto de Minuta 21, de fecha 11 de noviembre 2021, y el proyecto de Minuta N°22, de fecha 18 de noviembre de 2021.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con la debida anticipación los proyectos de minuta en comento a continuación pondré a su consideración si se dispensa su lectura.

Para ello, tomaré la votación nominativa correspondiente y por lo cual les solicité de nueva cuenta sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, doy fe de que hay aprobación por unanimidad de cinco votos a favor de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, respecto a la dispensa de la totalidad de proyectos de minuta antes mencionada.

La Consejera Presidenta: Muy bien, se pone ahora a consideración de las y los integrantes de esta Comisión los proyectos de minuta de referencia por si alguien quiere hacer uso de la voz. Muy bien, de no haber comentarios, le solicito el Secretario Técnico someta a votación los proyectos de minuta en mención.

El Secretario Técnico: Señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación los proyectos de Minuta N°19, de fecha 17 de septiembre de 2021, proyecto de Minuta N°20, de fecha 25 de octubre 2021, proyecto de Minuta N°21, de fecha 11 de noviembre de 2021 y proyecto de Minuta N°22, de fecha 18 de noviembre de 2021.

En consecuencia, tomaré la votación nominativa correspondiente, solicitándoles sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, le informo que la totalidad de proyectos de minuta, materia del presente asunto del orden del día, han sido aprobadas por unanimidad de cinco votos a favor.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, le solicito sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

III. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral respecto a la propuesta de designación de las Consejeras y Consejeros Distritales para el Proceso Electoral 2021-2022.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, doy cuenta del tercer punto enlistado en el orden del día, el cual se refiere al informe que presenta la Dirección Ejecutiva de



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral respecto a la propuesta de designación de las Consejeras y Consejeros Distritales para el Proceso Electoral 2021-2022.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario. Como ustedes recordarán, recién vimos este tema, tanto en la sesión pasada de Comisión, y recientemente en la sesión de Consejo General se aprobó el dictamen para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el proceso electoral 2021-2022.

A razón de ello le voy a pedir por favor al Licenciado César Villalobos que brevemente nos informe ya el estado que guarda esta actividad.

El Licenciado César Andrés Villalobos Rangel: Muchas gracias Consejera, si me permiten. Justamente, como aprobación de, por parte del Consejo General del IETAM, del dictamen propuesto por esta Comisión de Organización Electoral, tenemos ya la integración de los 22 Consejos Distritales, entonces a través de este informe damos cuenta de cómo quedaron integrados, pero por cuanto a paridad de Presidencias quedaron 11 Consejeras Presidentas y 11 Consejeros Presidentes.

Por cuanto a paridad respecto a Consejeras y Consejeros Propietarios, quedamos en 55 y 55, asimismo, el promedio de edad de propietarios es de 46 años y promedio de edad de, entre propietarios y suplentes es de 44 años ¿sí?

Eh, también rango de edad, tenemos aquí pues, por cuanto a propietarios, el mayor grupo propietario que tenemos es de 41 a 45 años. Y también recordemos que tanto en el dictamen como la, por el Consejo General, se aprobó una lista de reserva, la lista de reserva funciona en razón del municipio cabecera distrital. Esto es, no tenemos lista de reserva para el Consejo 01 para el 02, para el 03 que está en Nuevo Laredo, por ejemplo, siempre tenemos siete ciudadanas y ciudadanos que integran la lista de reserva de este municipio y en caso de que haya alguna vacante en una Consejería propietaria o suplencia, subiría, eh, ojo, si nos falta un Propietario, sube el primer suplente que tenemos del Consejo de Suplentes, ¿sí? Y con ese movimiento, la última posición de Consejería suplentes sería ocupado por la persona que integra la lista de reserva. Entonces nos quedaron 80 ciudadanas y ciudadanos, justamente en lista de reserva.

Sería cuanto Consejera.

(Texto del informe circulado)

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL RESPECTO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lic. Italia Aracely García López



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

Secretario Técnico

Lic. Alberto Castillo Reyes

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Teodoro Molina Reyes

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

Partido Verde Ecologista de México: C. Esmeralda Peña Jácome

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Jesús Eduardo Govea Orozco

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL RESPECTO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022

Marco normativo

Mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-91/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), se emitió la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 (Convocatoria).

Asimismo, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-106/2021 se modificó la Convocatoria en cumplimiento a la Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, recaída al Recurso de Apelación TE-RAP-94/2021, en lo relativo a la Base Quinta, etapa 6 de la Convocatoria.

Por su parte, la Comisión de Organización mediante acuerdo en Sesión Ordinaria No. 19 de fecha 17 de septiembre de 2021, realizó los ajustes Criterios para realizar la evaluación integral dentro de los Procedimientos de Selección y Designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en cumplimiento al Acuerdo número IETAM-A/CG-106/2021.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas (Reglamento de Selección y Designación), en la Convocatoria se establecieron las etapas de:

- a) Emisión y difusión de la convocatoria
- b) Inscripción de las y los aspirantes
- c) Conformación y envío de expedientes al Consejo General del IETAM
- d) Revisión de los expedientes por el Consejo General del IETAM
- e) Prevención para subsanar omisiones
- f) Verificación del cumplimiento de requisitos constituciones, legales y documentales
- g) Valoración de conocimientos en materia electoral
- h) Valoración curricular y entrevista
- i) De la evaluación final, integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Avance de las personas aspirantes en las etapas de la Convocatoria

De la Evaluación final, integración y aprobación de las propuestas definitivas

Una vez concluida la etapa de Valoración Curricular y entrevistas, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral coadyuvó con la Comisión de Organización, en la elaboración del Proyecto de Dictamen que contenía la propuesta de integración de los 22 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, a efecto de ser puesto a consideración del Consejo General a más tardar el 18 de diciembre del presente año.

Las integraciones de los 22 Consejos Distritales en cuestión de paridad de género se tuvo un resultado final de la siguiente manera:

- **Paridad en Presidencias de los 22 Consejos Distritales**

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejo Electoral	Presidencia
Consejo Distrital 01 Nuevo Laredo	Mujer
Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo	Mujer
Consejo Distrital 03 Nuevo Laredo	Hombre
Consejo Distrital 04 Reynosa	Mujer
Consejo Distrital 05 Reynosa	Hombre
Consejo Distrital 06 Reynosa	Mujer
Consejo Distrital 07 Reynosa	Hombre
Consejo Distrital 08 Río Bravo	Mujer
Consejo Distrital 09 Valle Hermoso	Hombre
Consejo Distrital 10 Matamoros	Mujer
Consejo Distrital 11 Matamoros	Hombre
Consejo Distrital 12 Matamoros	Hombre
Consejo Distrital 13 San Fernando	Hombre
Consejo Distrital 14 Victoria	Mujer
Consejo Distrital 15 Victoria	Mujer
Consejo Distrital 16 Xicoténcatl	Hombre
Consejo Distrital 17 El Mante	Mujer
Consejo Distrital 18 Altamira	Mujer
Consejo Distrital 19 Miramar	Hombre
Consejo Distrital 20 Ciudad Madero	Hombre
Consejo Distrital 21 Tampico	Hombre
Consejo Distrital 22 Tampico	Mujer

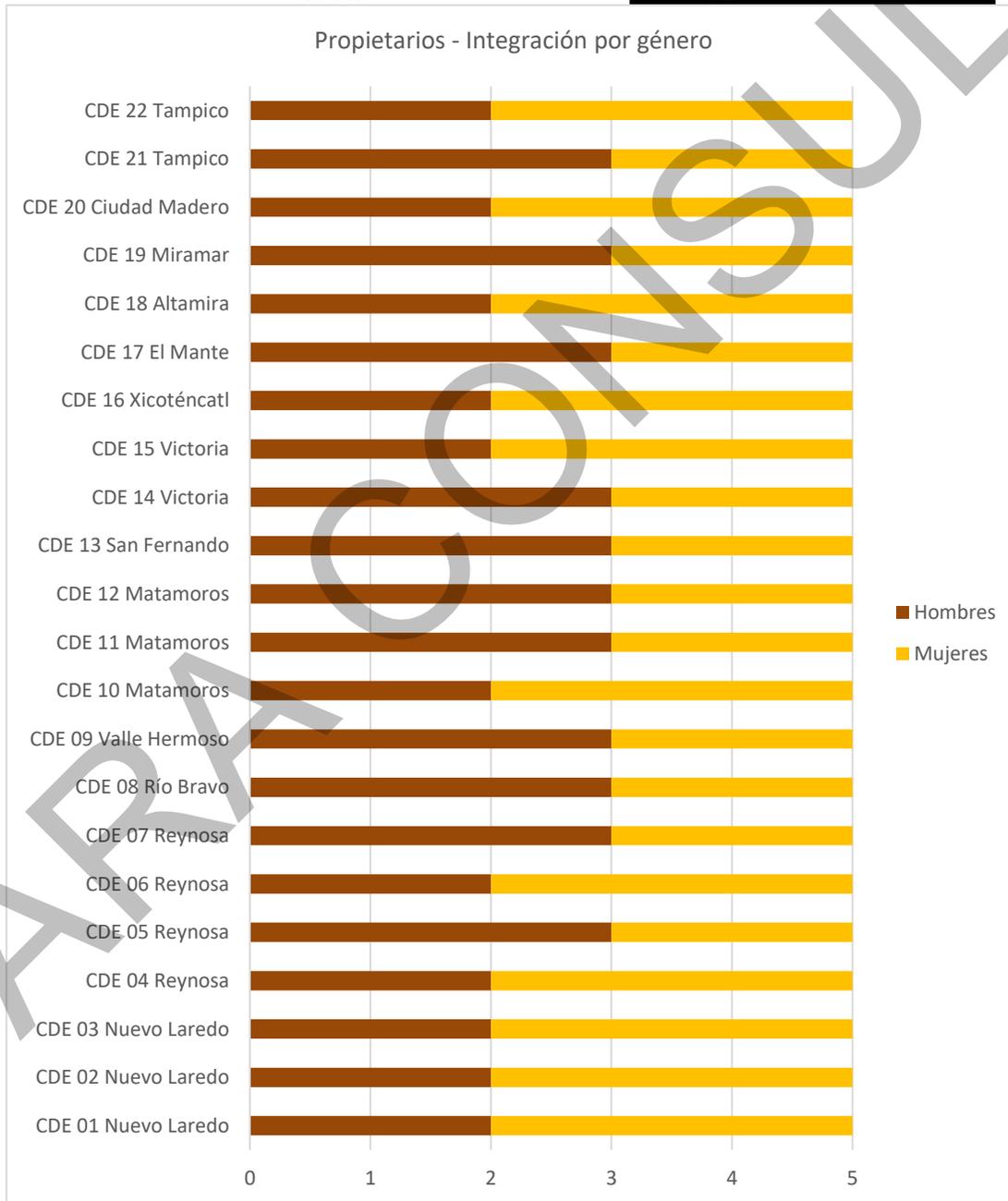
Presidencias	Mujeres	Hombres
	11	11

- Paridad en Propietarias y Propietarios de los 22 Consejos Distritales

Consejo Electoral	Propietarios	
	Mujeres	Hombres
Consejo Distrital 01 Nuevo Laredo	3	2
Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo	3	2
Consejo Distrital 03 Nuevo Laredo	3	2
Consejo Distrital 04 Reynosa	3	2
Consejo Distrital 05 Reynosa	2	3
Consejo Distrital 06 Reynosa	3	2
Consejo Distrital 07 Reynosa	2	3
Consejo Distrital 08 Río Bravo	2	3
Consejo Distrital 09 Valle Hermoso	2	3
Consejo Distrital 10 Matamoros	3	2
Consejo Distrital 11 Matamoros	2	3
Consejo Distrital 12 Matamoros	2	3
Consejo Distrital 13 San Fernando	2	3
Consejo Distrital 14 Victoria	2	3
Consejo Distrital 15 Victoria	3	2
Consejo Distrital 16 Xicoténcatl	3	2
Consejo Distrital 17 El Mante	2	3

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejo Electoral	Propietarios	
	Mujeres	Hombres
Consejo Distrital 18 Altamira	3	2
Consejo Distrital 19 Miramar	2	3
Consejo Distrital 20 Ciudad Madero	3	2
Consejo Distrital 21 Tampico	2	3
Consejo Distrital 22 Tampico	3	2
Total	55	55



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Las integraciones de los 22 Consejos Distritales en promedio y rangos de edad se tuvo un estadístico de la siguiente forma:

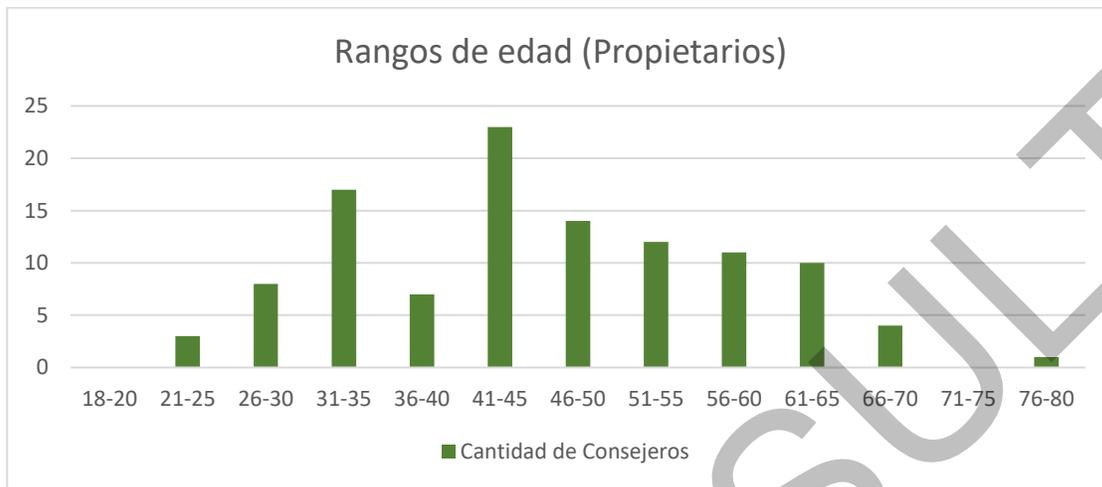
- **Promedios de edad en la integración de los 22 Consejos Distritales**

Consejo Electoral	Promedio de edad Propietarios	Promedio de edad Propietarios y Suplentes
Estado	46	44
Consejo Distrital 01 Nuevo Laredo	47	43
Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo	47	44
Consejo Distrital 03 Nuevo Laredo	46	43
Consejo Distrital 04 Reynosa	50	46
Consejo Distrital 05 Reynosa	43	43
Consejo Distrital 06 Reynosa	51	52
Consejo Distrital 07 Reynosa	46	44
Consejo Distrital 08 Río Bravo	52	49
Consejo Distrital 09 Valle Hermoso	46	43
Consejo Distrital 10 Matamoros	45	46
Consejo Distrital 11 Matamoros	47	48
Consejo Distrital 12 Matamoros	47	47
Consejo Distrital 13 San Fernando	45	40
Consejo Distrital 14 Victoria	41	40
Consejo Distrital 15 Victoria	60	48
Consejo Distrital 16 Xicoténcatl	42	42
Consejo Distrital 17 El Mante	43	44
Consejo Distrital 18 Altamira	42	44
Consejo Distrital 19 Miramar	35	38
Consejo Distrital 20 Ciudad Madero	39	40
Consejo Distrital 21 Tampico	36	45
Consejo Distrital 22 Tampico	50	43

- **Rangos de edad a nivel Estado de los Consejeros Propietarios de los 22 Consejos Distritales**

INTEGRACIÓN POR RANGO DE EDAD	
Rango	Cantidad
18-20	0
21-25	3
26-30	8
31-35	17
36-40	7
41-45	23
46-50	14
51-55	12
56-60	11
61-65	10
66-70	4
71-75	0
76-80	1
Total	110

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



Adicionalmente, de acuerdo al Artículo 71 del Reglamento para los procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM, se realizó la conformación de las listas de reserva para cubrir las ausencias y garantizar la integridad de los órganos electorales, las cuales se conformaron de la siguiente manera:

Municipio Cabecera Distrital	Cantidad en lista de reserva
Altamira	9
Ciudad Madero	5
El Mante	4
Matamoros	9
Nuevo Laredo	7
Reynosa	9
Río Bravo	4
San Fernando	4
Tampico	14
Valle Hermoso	2
Victoria	9
Xicoténcatl	4
Total	80

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Tiene su micrófono cerrado, Consejera.

La Consejera Presidenta: Perdón, muchas gracias, licenciado César.

Este, no sé si alguien quiere hacer el uso de la voz en este punto, en este informe, este, que se les compartió previamente.

Muy bien, pues muchísimas gracias. Este, Secretario Técnico le solicito ser tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

IV. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral respecto de la personalización de los Formatos Únicos de diseños y especificaciones técnicas de la Documentación y materiales electorales a emplearse en el Proceso Electoral 2021-2022.

El Secretario Técnico: Sí, con todo gusto, Consejera Presidenta. El cuarto punto enlistado en el orden del día, se refiere al informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral respecto de la personalización de los Formatos Únicos de diseños y especificaciones técnicas de la Documentación y materiales electorales a emplearse en el Proceso Electoral 2021-2022.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario Técnico. A efecto de poner a consideración, le cedo el uso de la voz a, al Licenciado César para que nos informe brevemente sobre este acuerdo.

El Licenciado César Andrés Villalobos Rangel: Con gusto Consejero, permítanme nada más. Justamente, recordemos que, una pieza fundamental para poder llevar todo el proceso electoral, la jornada electoral, más bien, es la documentación en materias electorales.

Para ello, nuestra legislación, nos éste remite a seguir los, la normatividad, lineamientos, acuerdos y demás que apruebe justamente el INE para esta tarea.

Es por ello que, el pasado 23 de septiembre, recibimos, este, la Dirección, lo que son los formatos personalizables por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, así como los lineamientos correspondientes para su personalización.

Pues con base a esto, llevamos a cabo la personificación, que consiste ¿en qué?, en ajustarnos, justamente, a la normatividad que tenemos, este localmente que cuente con los elementos que piden nuestra legislación y algunas particulares dependiendo del tipo de elección.

Es por ello que, personalizaron formatos de documentación común, esto es documentación que podemos utilizar para cualquier tipo de elección, formatos para, de documentación para, precisamente la elección de gubernatura, formatos también para documentación de Votomex, así como material, eh, materiales electorales.

Entonces, entonces, todo este procedimiento, ¿en qué consistió? En que recibimos los formatos, los personalizamos, nos hicieron revisiones, tanto Junta Local, como oficinas centrales de INE y, una vez que tuvimos la validación correspondiente, la cual obtuvimos el pasado, permítame, 9 de diciembre, mediante oficio INE-DOE-9786/2021 este, el INE señala que, tenemos validados los documentos, por lo cual estamos en posibilidad de que, primero se apruebe el anteproyecto por esta Comisión y posteriormente por Consejo General del Instituto.

¿Cuántos formatos tenemos? en documentación común 23, gubernatura 20; de Votomex 15; de material electoral 10, un total de 68 formatos y si me permite Consejera rápidamente, presentar el diseño de la boleta, cómo quedaría, así como la documentación de Votomex que es, este, lo novedoso para este proceso.

Muy bien, aquí tiene en pantalla, cómo quedaría la boleta, justamente, para esta elección de gubernatura.

Tenemos los espacios para los siete partidos políticos, este acreditados. Así mismo, se está contemplando un espacio para candidatura común, recordemos que si algunos, si partidos políticos deciden ir en candidatura común, los emblemas de ellos serán retirados de la boleta y se concentrará en un solo emblema, los partidos políticos que estén, este, en ese tipo de candidatura. Así mismo, tenemos contemplados ahorita dos espacios para candidatos independientes, viendo



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

y, este formato tendrá que hacer está adecuado una vez que ya tengamos la definición de cómo se va a llevar justamente la jornada electoral y los siguientes documentos que les quiero presentar son los de Votomex, que es algo novedoso para esta elección.

Tenemos la boleta para el Votomex, en su parte superior dice Voto Tamaulipeca Tamaulipas en el extranjero. Por lo demás, es similar a la nuestra y por la parte posterior trae, justamente, las marcas para, donde, los tamaulipecos que viven fuera del país, puedan este hacer el doblez, ¿no? Entonces, el Acta de la jornada de escrutinio y cómputo que se va a utilizar en las mesas receptoras de votación.

El Acta de cómputo, Entidad Federativa que va a emitir los resultados donde se va a registrar más bien los resultados de la votación de Votomex, algunos recibos, el cuadernillo, base de operaciones justamente, una guía, los clasificadores de votos y, bueno, los más usuales. Entonces, sería cuanto Consejera y quedamos a sus órdenes.

(Texto del informe circulado)



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL RESPECTO DE LA PERSONALIZACIÓN DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A EMPLEARSE EN EL PROCESO

ELECTORAL 2021-2022.

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Licda. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Mtro. Eliseo García González

Lcda. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Secretaria Técnica

Lic. Alberto Castillo Reyes

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Héctor Neftalí Villegas Gamundi

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Arcenio Ortega Lozano

Partido Verde Ecologista de México: C. Selenia García Barrera

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Marla Isabel Montantes González

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

Titular de la Unidad Técnica de Sistemas

Lic. José de los Santos González Picazo



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL RESPECTO DE LA PERSONALIZACIÓN DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A EMPLEARSE EN EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022

1. Marco legal

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, inciso 4), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que es atribución de los Organismos Públicos Locales la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), que establece que para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales; el artículo 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET) que señala que para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM estará a lo que determine la LGIPE así como a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

Por su parte el Reglamento de Elecciones en los artículos 156 y 160, señala el procedimiento para la elaboración, aprobación, impresión y producción de documentos y materiales electorales por los OPL, de igual manera se dará cumplimiento a lo señalado en el Anexo 4.1 del mismo Reglamento, así como a los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2022, que para tal efecto emitió el INE para el presente proceso electoral.

2. Recepción de los Diseños de FU

El día 23 de septiembre del presente año, mediante oficio número INE/DEOE/2398/2021, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, se recibieron los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2022*, documento de apoyo para la actualización de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales de elecciones de 2022, que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del INE, a través de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), elaboró los FU basándose en los aprobados el 27 de agosto de 2020 por la Comisión de Organización Electoral y el 31 de octubre del mismo año, por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para las elecciones locales de 2021.

De igual manera por segundo proceso consecutivo, se informó que se habría de utilizar el *Sistema de Seguimiento a Documentos y Materiales OPL* (Sistema), herramienta informática diseñada por el INE para dar seguimiento a la revisión, aprobación, adjudicación y producción de los documentos y materiales elaborados por las autoridades electorales locales.

3. Personificación de Formatos Únicos

La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 134, fracción IV de la LEET, tiene dentro de sus atribuciones elaborar los formatos de la documentación electoral conforme lo disponen las leyes aplicables; en cumplimiento a una vez que se recibieron los formatos únicos aplicables a la elección para la

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

gubernatura, su personal inició el procedimiento para la personalización de las especificaciones técnicas de los materiales electorales y de los diseños de los formatos únicos de la documentación electoral agrupada por documentación para Gubernatura, Documentación Común y, por primera vez se cuenta con Documentación de la Gubernatura para el Voto de Tamaulipas y Tamaulipecos en el Extranjero (Votomex), conforme a la siguiente lista:

Documentación común.

1. Acta de la Jornada electoral.
2. Hoja de incidentes.
3. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.
4. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.
5. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.
6. Cartel de resultados de la votación en esta casilla.
7. Cartel de resultados de la votación en casilla especial.
8. Cartel de resultados preliminares en el distrito.
9. Cartel de resultados de cómputo distrital.
10. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
11. Cartel de identificación de casilla.
12. Cartel de identificación de casilla especial.
13. Cartel de identificación para personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
14. Aviso de localización de casilla.
15. Aviso de localización para el Centro de Recepción y Traslado.
16. Tarjetón vehicular.
17. Bolsa o sobre para lista nominal de electores.
18. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital.
19. Instrucciones de sellado que se deben imprimir en los reversos de todas las bolsas
20. Recibo de entrega del paquete electoral.
21. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.
22. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial.
23. Formato de registro de las y los electores con discapacidad que acuden a votar a la casilla.

Documentación para la gubernatura.

1. Boleta electoral de la elección para la Gubernatura.
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la Gubernatura.
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la Gubernatura.
5. Acta de cómputo distrital de la elección para la Gubernatura.
6. Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gubernatura.
7. Plantilla Braille de la elección para la Gubernatura.
8. Instructivo de la Plantilla Braille.
9. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gubernatura.
10. Clasificador de votos de la elección para la Gubernatura.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

11. Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa de la elección para la Gobernatura.
12. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la Gobernatura.
13. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para la Gobernatura.
14. Bolsa o sobre de expediente de casilla de la elección para la Gobernatura.
15. Bolsa o sobre de expediente de casilla especial de la elección para la Gobernatura.
16. Bolsa o sobre para boletas sobrantes de la elección para la Gobernatura.
17. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección para la Gobernatura.
18. Bolsa o sobre para votos nulos de la elección para la Gobernatura.
19. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gobernatura.
20. Constancia de mayoría y validez de la elección para la Gobernatura.

Documentación Votomex.

1. Boleta electoral de la elección para la Gobernatura
2. Acta de la jornada electoral y de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Gobernatura
3. Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gobernatura
4. Hoja de incidentes
5. Recibo de copia legible de las actas de mesa de escrutinio y cómputo entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes
6. Recibo de copia legible de las actas de cómputo de entidad federativa entregadas a las y los representantes generales de los partidos políticos y de candidaturas independientes
7. Cuadernillo para hacer las operaciones para mesas de escrutinio y cómputo
8. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gobernatura
9. Bolsa o sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gobernatura.
10. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección para la Gobernatura.
11. Bolsa o sobre para votos nulos de la elección para la Gobernatura.
12. Bolsa o sobre que contiene el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y cómputo de la elección para la Gobernatura.
13. Bolsa o sobre para lista nominal de electores Gobernatura.
14. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.
15. Clasificador de votos de la elección para la Gobernatura

Material Electoral.

1. Urna Gobernatura
2. Urna Gobernatura VOTOMEX
3. Caja Paquete Gobernatura 25 cm
4. Caja Paquete Electoral VOTOMEX Gobernatura
5. Base Porta Urna
6. Forro para Urnas Gobernatura
7. Caja contenedora de sobres y fajillas
8. Dado marcador
9. Liquido indeleble
10. Marcador de Boletas



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

4. Proceso de revisión y validación.

Una vez concluida la personificación de los diseños y elaboradas las especificaciones técnicas, se remitieron en versión impresa a la Junta Local Ejecutiva del INE (JLE) en la entidad el día 12 de octubre del presente año mediante oficio PRESIDENCIA/3425/2021, con lo cual inició el proceso de validación que realizan en conjunto la JLE y la DEOE del INE.

En ese mismo sentido, el 14 de octubre, se recibió oficio número INE/DEOE/2510/2021, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a través del cual notifica que se encuentra disponible el Sistema, ya se puede realizar la carga de los archivos correspondientes a la documentación y materiales electorales; actividad que el personal de la DEOLE realizó en esa misma fecha. A partir de ese momento, el proceso de revisión de los modelos de los Formatos Únicos se realizó vía el Sistema.

El día 15 de octubre, el IETAM, envió correo electrónico a la Junta Local Ejecutiva en el que solicita la se suprima del Sistema los diseños de: Cancel Electoral y Caja Contenedora de Material Electoral Nueva opción 10 cm.; esa solicitud se llevó a cabo en razón de que se habrán de reutilizar los cancelos que se tienen en existencia y que actualmente se le están aplicando las acciones de conservación respectivas para garantizar su conservación para ser utilizadas en la jornada electoral del 5 de junio próxima.

Una vez que la Junta Local, efectuó la primera revisión a los diseños, los días 16 y 18 de octubre mediante correos electrónicos generados por el Sistema, en los cuales notificaban a IETAM que se habían efectuado observaciones a los diseños y especificaciones tanto de documentación como de materiales electorales.

Posterior a ello, con la finalidad de llevar a cabo una revisión conjunta entre la JLE del INE y el IETAM, se programó y efectuó una reunión de trabajo el día 21 de octubre, en la cual se analizaron y realizaron observaciones tanto a los diseños como a las especificaciones técnicas de los Formatos Únicos.

A partir de ese momento las revisiones, observaciones y su atención, se efectuaron de manera íntegra en el Sistema, por lo que una vez atendidas las observaciones ya citadas, los documentos de los diseños, fueron cargados al sistema el día 27 de octubre.

En seguimiento a dicha actividad, el día 29 de octubre se recibieron observaciones a distintos formados por parte de la JLE, las cuales fueron atendidas y cargadas al Sistema el día 5 de noviembre, con lo cual se trasladó a la DEOE del INE, para su revisión, instancia de la cual resultaron observaciones que fueron notificadas los días 8 y 9 del mismo mes.

Una vez atendidas las observaciones recibidas, se subieron al Sistema de seguimiento, el día 11 de noviembre, documentos y materiales que fueron analizados de nueva cuenta por personal de la JLE del INE en Tamaulipas, recibándose observaciones a tres diseños el día 17 de ese mismo mes, las cuales fueron debidamente atendidas el día 19, y realizándose la carga y notificación respectiva en el Sistema.

En última instancia el día 22 se recibió notificación electrónica que la DEOE del INE otorgaba la validación a los diseños correspondientes a los Materiales Electorales, quedando pendiente a esta propia fecha el relativo a la documentación electoral, así como la validación por oficio de ambos grupos de diseños.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El día 29 de noviembre la DEOE del INE, derivado de la revisión efectuada, notificó vía correo electrónico el hallazgo observaciones en dos documentos pertenecientes a la documentación común y de Votomex, las que el IETAM atendió en tiempo y forma el día 30 del mismo mes.

Como conclusión de esta actividad de revisión vía Sistema, en fechas 1 y 7 del mes en curso, la Junta Local Ejecutiva notificó que la DOEO del INE informa que había dado su visto bueno a los diseños de documentación común, de Gubernatura y Gubernatura en su apartado de Votomex.

El día 9 de diciembre el Instituto Electoral de Tamaulipas recibió mediante oficio número INE/DEOE/2786/2021 de fecha 7 del este propio mes, signado por el Maestro Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, notifica que después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales presentados por el IETAM, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva han sido atendidas de manera satisfactoria, por lo DEOE se encuentra en condiciones de validar su cumplimiento a partir de lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1; por lo que el Consejo General del IETAM puede proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión y producción.

Con este procedimiento concluido el IETAM cuenta con 68 diseños y especificaciones técnicas de documentación y materiales electorales que se agrupan conforme a la siguiente tabla:

Tipo de diseño	Cantidad
Documentación común	23
Gubernatura	20
Gubernatura (Votomex)	15
Material electoral	10
Total	68

Una vez aprobados por el Consejo General del IETAM, conforme los establece el artículo 160 inciso f) del Reglamento de Elecciones del INE, se realizará el consecuente procedimiento de licitación para proceder a su impresión y producción; garantizando con ello el contar con todos los elementos necesarios para que las y los funcionarios de casilla, los Consejos Distritales y el propio Consejo General lleven a cabo sus las actividades que la norma electoral les atribuye durante la jornada electoral y las respectivas sesiones de cómputos.

La Consejera Presidenta: Gracias, licenciado César. Este, pues bien, precisamente el día de ayer también estábamos tocando el tema sobre estos diseños, lo novedoso que traemos de Votomex y que, bueno, cada uno de los diseños ya fue validado por el Instituto Nacional Electoral. Entonces, este, eh, nos queda darle, darle trámite y prepararnos para la siguiente etapa que posteriormente, ya cuando tengamos, este, los registros o se aprueben los registros de los candidatos, entonces, este, emitiremos ya la boleta definitiva.

Esto solamente es para efectos de empezar a trabajar y solicitar realizar la propuesta técnica del área para solicitar los insumos, para llevar a cabo este, este ejercicio. No sé si ¿alguien tenga alguna duda, o algún comentario?

Lo que nos mostró el Licenciado César, este, va en su, eh, en el link donde fue su convocatoria, pueden ahí consultarlos y de todas formas para cualquier duda o aclaración estamos, este, pendientes.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Pues muchísimas gracias, Licenciado. Ahora bien, Secretario Técnico, le solicito sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día

V. Aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la Documentación Electoral y el Material Electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, doy cuenta del quinto punto, considerado en el orden del día de esta sesión, el cual se refiere a la aprobación, en su caso, del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la Documentación Electoral y el Material Electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Habida cuenta de que se hizo el conocimiento de las y de los integrantes de esta Comisión, a continuación pondré a su consideración si se dispensa la lectura del anteproyecto en comento, para ello tomaré la votación nominativa correspondiente.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera, Presidenta, doy fe de que haya aprobación por cinco votos a favor de las señoras, Consejeras y los señores Consejeros Electorales presentes, respecto a la dispensa de lectura del anteproyecto de acuerdo antes mencionado.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el presente anteproyecto de acuerdo le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

El Secretario Técnico: Sí, con todo gusto, Consejera Presidenta. Doy lectura a los puntos resolutive del anteproyecto de Acuerdo.

PRIMERO. Se aprueban los diseños de la documentación y el material electoral de la elección de la gubernatura del Estado, que se describen en el considerando XXXVI y que se anexan al presente acuerdo y forman parte integrante del mismo, para emplearse en el presente Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

SEGUNDO. Se ordena la Dirección de Administración y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral iniciar los trabajos a efecto de proceder con la producción de la documentación y el material electoral que se utilizarán durante la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022, de conformidad a las características de los modelos que se aprueban.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, será la responsable del seguimiento a la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación y material electoral.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, por conducto de sus representaciones ante el Consejo General.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo al titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento, a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, así como a la Dirección de Administración y a la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por conducto de esta última, así como a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional, Electoral Nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva para su conocimiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, a fin de que, en su momento, realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente acuerdo a los Consejos Distritales Electorales que actuarán durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

NOVENO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado en los estrados y en la página de internet del Instituto para Conocimiento público.

Es cuanto Consejera Presidenta, son los puntos resolutiveos del anteproyecto.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, antes de poner a consideración el, el proyecto, les comento que recién se les envió un alcance, se hicieron unas modificaciones solamente en el apartado de antecedentes, son cuestiones de formato, de sintaxis y se hizo el corrimiento en algunos puntos. De fondo no se modificó absolutamente nada, solamente es esa esa referencia y pues bien, éste, se pone a consideración el anteproyecto. No sé si ¿alguien tenga algún comentario al respecto?

Muy bien de no haber comentarios, le solicitó al Secretario tome la votación correspondiente por la aprobación del anteproyecto de acuerdo en mención, por favor.

El Secretario Técnico: Sí, con todo gusto. Eh, Consejera Presidenta, sin permite, antes de tomar la votación, eh, entablar comunicación con el Consejero Electoral Jerónimo Rivera García.

¡Ah!, perdón, ya se está conectando de nueva cuenta, digo, en virtud de que se tomaría la votación.

En consecuencia, tomaré la votación nominativa correspondiente, Consejera Presidenta, respecto de la aprobación del anteproyecto de acuerdo, que es materia de este punto, para ello tomaré la votación nominativa y le solicitó sean tan amables de emitir el sentido de su voto.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.

Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor Secretario.

Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, le informó que el anteproyecto de acuerdo, materia del presente punto del orden del día, ha sido aprobado por unanimidad de cinco votos a favor de las señoras Consejeras y los señores Consejeros Electorales presentes.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

(Texto Circulado)

ANTEPROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL MATERIAL ELECTORAL A EMPLEARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

GLOSARIO

Consejero Presidente	Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva	Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley General Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos de revisión y validación	Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2022
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas
Sistema	Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
Votomex	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

ANTECEDENTES

1. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones el cual sistematiza la normatividad que rigen las actividades del INE y los OPL, en la organización y desarrollo de los procesos electorales respectivos; mismo que fue reformado en su articulado mediante Acuerdo INE/CG164/2020 en fecha 8 de julio de 2020, entre otros, el artículo

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- 160, numeral 1, relativo a la coordinación para la revisión y validación de los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y material electoral de los OPL con las juntas ejecutivas del INE de su respectiva entidad federativa.
2. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote epidémico del COVID-19 adquirió el estatus de pandemia, determinación sustentada en base a los datos obtenidos internacionalmente por el referido organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas.
 3. El 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General de los Estados Unidos Mexicanos aprobó el Acuerdo por el que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
 4. El 24 de abril de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020 "...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19", en cuyo punto Quinto se determinó que "se deberá privilegiar la realización de sesiones virtuales o a distancia, y únicamente, de manera excepcional y justificada cuando ello no fuera posible, se optará por el desahogo de sesiones presenciales tomando en consideración las medidas preventivas que se deben implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud, para lo cual, se vincula a la Dirección de Administración implemente las medidas de higiene que dispongan las autoridades sanitarias, con la finalidad de evitar posibles contagios".
 5. El 27 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral del INE, se aprobaron los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales que habrán de ser utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como los Lineamientos de revisión y validación.
 6. El 30 de agosto de 2021, el Consejo General del INE aprobó los Acuerdos **INE/CG1458/2021 y anexos**, por el que se aprobaron los "Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022"; en esa propia el referido Consejo, emitió el Acuerdo **INE/CG1470/2021 y anexos**, por el que se aprueban las modalidades de votación postal y electrónica por internet para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales Locales 2021-2022; así como, los "Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022" y los "Lineamientos para la Organización y Operación del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022".
 7. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

8. El 22 de septiembre de 2021, se recibió oficio número INE/DEOE/2398/2021, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, por el cual notifica que se encuentran disponibles para descarga los archivos electrónicos de los Formatos Únicos que contienen los diseños, modelos y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales para ser personalizados por los OPL con elecciones ordinarias locales en 2022, así como los Lineamientos de revisión y validación, aplicables al proceso electoral 2021-2022.
9. El 23 de septiembre de 2021, la UTVOPL a través del Sistema de Vinculación con los OPL, remitió el oficio número INE/DEOE/2398/2021 de la DEOE, mediante el cual informaron al IETAM respecto de la aprobación de los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2021-2022, así como los Lineamientos de revisión y validación.
10. En fecha 12 de octubre de 2021, el Consejero Presidente mediante oficio número PRESIDENCIA/3425/2021 remitió a la Junta Local Ejecutiva de manera impresa los diseños de los formatos únicos de documentación y materiales que se hacen referencia en el antecedente 9.
11. El 14 de octubre de 2021, se recibió oficio número INE/DEOE/2510/2021, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a través del cual notifica que se encuentra disponible el Sistema, por lo que los OPL de las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, ya pueden cargar los archivos correspondientes a la documentación y materiales electorales, para su revisión y posterior validación, así como la dirección electrónica en la cual se puede acceder.
12. Esa misma fecha, el IETAM, a través de la DEOLE, llevó a cabo la carga en el Sistema de los formatos únicos de documentación y materiales electorales personalizados, notificándose a través de dicho Sistema a la Junta Local Ejecutiva, conforme a los Lineamientos de revisión y validación.
13. El día 15 de octubre, el IETAM, a través de la DEOLE, envió correo electrónico a la Junta Local Ejecutiva en el que solicita la se suprima del Sistema los diseños de: Cancel Electoral y Caja Contenedora de Material Electoral Nueva opción 10 cm.
14. El día 16 de octubre de 2021, se recibió correo electrónico generado por el Sistema, a través del cual la Junta Local Ejecutiva notifica la conclusión de la primera revisión y diversas observaciones a los Formatos Únicos de Votomex.
15. El día 18 de octubre de 2021, se recibió correo electrónico mediante el Sistema, por el cual la Junta Local Ejecutiva notifica la conclusión de la primera revisión, así como observaciones a diversos formatos correspondientes a la Gubernatura.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

16. En esa propia fecha, en la DEOLE se recibieron observaciones a los diseños de los Formatos Únicos de la Documentación Común, mismas que fueron notificadas mediante el Sistema.
17. De igual manera, el día 18 del mismo mes, se recibió en la DEOLE notificación de distintas observaciones a las especificaciones técnicas de los diseños de los materiales electorales.
18. En fecha 19 de octubre de 2021, mediante oficio INE/TAM/JLE/4407/2021, signado por la Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, notificó el resultado de la primera revisión del documento y materiales a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el oficio en mención, la Vocal hace referencia a que en fecha 15 de octubre de 2021, mediante el Sistema se notificó la conclusión de la revisión de los documentos de VOTOMEX y el 18 de octubre los documentos clasificados como común; mismos que han sido referidos en los antecedentes 14 y 15.
19. El 21 de octubre de 2021, se efectuó reunión de trabajo virtual entre la Junta Local Ejecutiva y el IETAM, en la cual se analizaron cada una de las observaciones de las que fueron objeto los diseños de los Formatos Únicos, que se hacen referencia en el antecedente 14.
20. El 22 de octubre de 2021, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-115/2020, el Consejo General del IETAM autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE con el fin de establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2021-2022, en el estado de Tamaulipas, para la renovación del cargo de Gubernatura del Estado, cuya jornada electoral será el 5 de junio de 2022.
21. El día 27 de octubre de 2021, una vez atendidas las observaciones recibidas y que se da cuenta en los antecedentes del 10 al 13, se realizó la carga al Sistema de los diseños que fueron objeto de alguna observación por parte de la Junta Local Ejecutiva.
22. El 29 de octubre de 2021, se recibió diverso oficio número INE/DEOE/2612/2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a través del cual, informa a los OPL con elecciones locales en el 2022 que, con independencia de los avances que se registren en las actividades de revisión y validación de sus diseños de documentación y materiales, es necesario que avancen con los trámites administrativos para adjudicar su producción, a fin de evitar cualquier posible retraso en estas actividades.
23. El día 29 de octubre de 2021, se recibió correo electrónico emitido por el Sistema, por el cual la Junta Local Ejecutiva notificaba observaciones a los diseños correspondientes a las especificaciones técnicas de los Materiales Electorales.
24. En esa propia fecha, se recibió vía correo la notificación de observaciones realizadas por la Junta Local Ejecutiva a los Formatos Únicos correspondientes al grupo de documentos de Gubernatura.
25. El día 5 de noviembre de 2021, se recibió correo electrónico generado por el Sistema, a



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

través del cual la Junta Local Ejecutiva notifica el hallazgo de observaciones a las especificaciones técnicas de los materiales electorales.

26. El día 5 de noviembre de 2021, el IETAM, a través de la DEOLE, una vez atendidas las observaciones recibidas y mencionadas en los antecedentes 22 y 23, se realizó la carga al Sistema de los Formatos Únicos que recibieron una observación.
27. El día 5 de noviembre de 2021, se notificó el oficio INE/TAM/JLE/4146/2021, rubricado por la Maestras Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva, a través del cual notifica a la DEOE del INE, la conclusión y validación de los Formatos Únicos por parte de dicha instancia.
28. El día 8 de noviembre de 2021, se recibió correo electrónico generado por el Sistema, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva notifica que la DEOE realizó observaciones a las especificaciones técnicas de los Materiales Electorales.
29. En fecha 9 de noviembre de 2021, se recibieron observaciones vía correo electrónico del Sistema, por parte de la DEOE a los modelos de Formatos Únicos que corresponden a la documentación común.
30. El propio 9 de noviembre de 2021, a través de correo electrónico, la DEOE hace del conocimiento del IETAM, que efectuó observaciones a los diseños pertenecientes a los Formatos Únicos de la elección de Gubernatura Votomex.
31. El día 9 de noviembre de 2021, el Sistema envió notificación sobre la realización de observaciones por parte de la DEOE a los modelos del grupo de documentos de la elección para la Gubernatura.
32. El día 11 de noviembre de 2021, el IETAM, a través de la DEOLE, atendió las observaciones atendidas a diversos modelos de los Formatos Únicos de diseños de documentación y material electoral, que se tuvo conocimiento y que se dan cuenta en los antecedentes 28, 29, 30 y 31.
33. El día 15 de noviembre de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-123/2021, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Organización Electoral, quedando conformada por la Lic. Italia Aracely García López, Mtro. Eliseo García González, Lic. Deborah González Díaz, Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez y Mtro. Jerónimo Rivera García.
34. El día 17 de noviembre de 2021, se tuvo por recibido correo electrónico remitido a través del Sistema, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva notifica diversas observaciones realizadas a las especificaciones y diseños de la documentación concerniente a la elección para la Gubernatura.
35. El día 17 de noviembre de 2021, se recibió correo electrónico generado por el Sistema, por



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

el cual la Junta Local Ejecutiva comunica que se efectuaron diversas observaciones a Formatos Únicos correspondientes a la elección de Gubernatura Votomex.

36. El propio 17 de noviembre de 2021, se recibieron observaciones vía correo electrónico del Sistema, por parte de la Junta Local Ejecutiva a los modelos de Formatos Únicos que pertenecen al grupo de la documentación común.
37. El día 19 de noviembre de 2021, una vez que la DEOLE del IETAM, atendió las observaciones a que se hace referencia en los antecedentes 33 y 34; realizando la cargada de archivos en el Sistema.
38. El día 22 de noviembre de 2021, la Junta Local Ejecutiva, a través de notificación vía correo electrónico, informó que la DEOE del INE otorgó el visto bueno a los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales.
39. El día 26 de noviembre, el IETAM, por medio de la DEOLE del IETAM, una vez atendidas las observaciones recibidas en los diseños que se da cuenta en el antecedente del 36, se realizó la carga de los archivos al Sistema.
40. El día 29 de noviembre de 2021, vía correo electrónico, se recibió notificación de observaciones realizadas por la DEOE a los Formatos Únicos correspondientes al grupo de documentos de Gubernatura en el apartado de Votomex.
41. Por otra parte, el mismo día 29 del mismo mes y año, vía correo electrónico enviado a través del Sistema, se recibió notificación informando que la Junta Local Ejecutiva realizó observaciones a los modelos de Formatos Únicos de documentación común.
42. El día 30 de noviembre, el IETAM, por medio de la DEOLE realizó la carga de los archivos al Sistema, una vez que atendió las observaciones recibidas en los diseños que se da cuenta en los antecedentes del 40 y 41.
43. El día 1 de diciembre de 2021, la Junta Local del INE, a través de tres correos electrónicos, informó que la DEOE otorga su visto bueno a los diseños que corresponden a los Formatos Únicos de Gubernatura, Gubernatura Votomex y Documentación Común.
44. El día 9 de diciembre de 2021, el IETAM mediante oficio número INE/DEOE/2786/2021, signado por el Maestro Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, se notificó de que después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales presentados por el IETAM, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva han sido atendidas de manera satisfactoria, por lo que DEOE del INE se encuentra en condiciones de validar su cumplimiento a partir de lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1; por lo que el Consejo General del IETAM puede proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión y producción.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

45. El día 13 de diciembre de 2021, se recibió Oficio número INE/DERFE/ST/0181/2021, firmado por el Ing. Cesar Ledesma Ugalde, Secretario Técnico de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, mediante el cual otorgan la validación de los Modelos del Sobre-Voto y del Instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero.
46. En fecha 17 de diciembre de 2021, en Sesión de la Comisión de Organización Electoral se presentó el informe sobre los trabajos relativos al diseño de los documentos y materiales electorales, realizados por la DEOLE. Asimismo, aprobó el proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los diseños de la documentación electoral y el material electoral a emplearse en el proceso electoral ordinario 2021-2022. Lo anterior, a efecto de que de conformidad con la normatividad vigente se someta a la aprobación del Consejo General del IETAM para que se continúe con los trámites correspondientes para su impresión y producción, según corresponda.

CONSIDERANDOS

DERECHO DE LOS CIUDADANOS A SER VOTADO

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política Federal y su correlativo el artículo 7 fracción II de la Constitución Política Local, es derecho de la ciudadanía poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la legislación. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que busquen su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, términos y condiciones que establezca la ley.

ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM

- II. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función del Estado que se efectúa a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- III. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política Federal; así como, el artículo 98, párrafo primero de la Ley General Electoral, refieren que el INE y los OPL desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones; en las elecciones locales será responsabilidad de los OPL, quienes están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, profesionales en su desempeño y regidos por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- IV. Por su parte, el artículo 5, numeral 1 de la Ley General Electoral, dispone que la aplicación de las normas de dicha ley corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, entre otros órganos, al INE y los OPL.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General Electoral, dispone que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VI. El artículo 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la Ley Electoral Local, el cual será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria y que serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad. A su vez, establece que será autoridad en materia electoral y profesional en su desempeño; que se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, y que las leyes aplicables determinarán las reglas para la organización y funcionamiento de este órgano.
- VII. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley General Electoral.
- VIII. Por disposición del artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General será el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

- IX. De acuerdo a lo que prevé, el artículo 25, numeral 1 de la Ley General Electoral, las elecciones locales ordinarias, en las que se elija la Gubernatura, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- X. Con base en el artículo 119, numerales 2 y 3 de la Ley General Electoral, determina la forma en que los OPL y el INE se coordinaran en los procesos electorales locales, en apego a lo previsto por la Constitución Política Federal, la Ley General Electoral, así como los criterios, lineamientos, acuerdos y normas procedentes del Consejo General del INE.
- XI. El artículo 207 de la Ley General Electoral, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, llevado a cabo por las autoridades electorales, los partidos políticos, las y los ciudadanos, con el objeto de renovar periódicamente entre otros cargos a los integrantes del Poder Legislativo en los estados
- XII. Los artículos 208, numeral 1, inciso a) y 225, numeral 2, inciso a) de la Ley General Electoral, disponen que el proceso electoral ordinario comprende la etapa de preparación

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

de la elección

- XIII.** El artículo 91, de la Ley Electoral Local, establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Gubernatura, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley General Electoral y la Ley Electoral Local son: el Consejo General y órganos del IETAM, los consejos distritales y las mesas directivas de casilla.
- XIV.** En términos de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Electoral Local, el domingo 5 de junio de 2022 se desarrollará la Jornada Electoral para la elección de la Gubernatura, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento, en apego con la Constitución Política Local.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

- XV.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5° de la Constitución Política Federal, corresponde al INE en los términos de la propia Constitución y las Leyes en la materia, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos, entre otros, en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- XVI.** El artículo 20, párrafo segundo, Base III, numeral 18, inciso d) de la Constitución Política Local y el artículo 101, fracción IV de la Ley Electoral Local, determinan que corresponde al IETAM, la impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- XVII.** El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General Electoral, dispone que en los procesos electorales locales el INE tendrá, entre otras, la atribución relativa a emitir las reglas, lineamientos y criterios de la impresión de documentos y producción de materiales electorales
- XVIII.** El artículo 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General Electoral, refiere que es función de los OPL, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto formule el INE.
- XIX.** El artículo 216, numeral 1, inciso a) de la Ley General Electoral estipula que dicha Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, ordenando que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.
- XX.** De acuerdo a los artículos 101, fracción IV y 110, fracción XLVIII de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM cuenta entre sus atribuciones con la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de lo que dispongan las leyes aplicables, considerando el material electoral y los demás elementos así como útiles necesarios, para que los funcionarios de las mesas directivas

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

de casilla procedan a su utilización el día 6 de junio de 2021, garantizando con ello la autenticidad del sufragio.

- XXI.** El artículo 260 de la Ley Electoral Local, precisa que para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM, estará a lo que determine el artículo 216 de la Ley General Electoral, así como las reglas, lineamientos y criterios que emita el INE.
- XXII.** En esa tesitura, en el artículo 118, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, estipula que el INE establecerá los modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, asimismo, establecerá las reglas para la elaboración de los materiales de capacitación enfocados a las diferentes figuras que intervendrán en el proceso electoral federal o local, ya sea como supervisores electorales, capacitador asistente electoral, observadores electorales o funcionarios de mesas directivas de casilla con el fin de que conozcan las funciones a desempeñar.
- XXIII.** El artículo 149, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, disponen que el capítulo VIII del referido Reglamento tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios. Su observancia es general para el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- XXIV.** Asimismo, los numerales del 3° al 5° del citado artículo, dispone respecto a materiales electorales lo siguiente:

Los materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al capítulo VIII del Reglamento de Elecciones y a su Anexo 4.1, el INE será el responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, asimismo, el órgano federal es el encargado de la revisión y supervisión de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente

- XXV.** El artículo 150 del Reglamento de Elecciones, estipula que:
- “1. Los documentos electorales, cuyas especificaciones técnicas se contienen en el Anexo 4.1 de este Reglamento, se divide en los dos grupos siguientes:*
- a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:**
- I.** *Boleta electoral (por tipo de elección);*
 - II.** *Acta de la jornada electoral;*
 - III.** *Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su*

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

caso, extraordinarias (por tipo de elección);

IV. Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección);

V. Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección);

[...]

XII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital;

XIII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;

XIV. Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección);

XV. Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección);

XVI. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);

XVII. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);

[...]

XX. Hoja de incidentes;

XXI. Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s);

XXII. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital;

XXIII. Plantilla Braille (por tipo de elección);

XXIV. Instructivo Braille;

XXV. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);

XXVI. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional);

XXVII. Guía de apoyo para la clasificación de los votos;

XXVIII. Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria);

XXIX. Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial;

[...]

XXXI. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito;

XXXII. Cartel de resultados de cómputo en el distrito;

[...]

XXXIV. Constancia individual de recuento (por tipo de elección);

[...]

XXXVI. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.

b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- I. *Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales;*
 - II. *Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección);*
 - III. *Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección);*
 - IV. *Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección);*
 - V. *Bolsa para votos válidos (por tipo de elección);*
 - VI. *Bolsa para votos nulos (por tipo de elección);*
 - VII. *Bolsa de expediente de casilla (por tipo de elección);*
 - VIII. *Bolsa de expediente, en su caso, para casilla especial (por tipo de elección);*
 - IX. *Bolsa para lista nominal de electores;*
 - X. *Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral;*
 - XI. *Cartel de identificación de casilla;*
 - XII. *Cartel de identificación para casilla especial, en su caso;*
 - XIII. *Aviso de localización de centros de recepción y traslado fijo;*
 - XIV. *Aviso de localización de casilla;*
 - XV. *Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla.*
 - XVI. *Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla especial;*
 - XVII. *Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital;*
 - XVIII. *Constancia de mayoría y validez de la elección;*
 - XIX. *Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.*
- XXVI.** El artículo 153 del Reglamento de Elecciones, determina que los materiales electorales para los procesos electorales en general, deberán integrar la información particular anunciada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 de dicho Reglamento, y serán entre otros, los siguientes:
- a) Cancel electoral portátil;
 - b) Urnas;
 - c) Caja paquete electoral;
 - d) Marcadora de credenciales;
 - e) Mampara especial;
 - f) Líquido indeleble;
 - g) Marcadores de boletas;
 - h) Base porta urnas.
- XXVII.** El artículo 156 del Reglamento de Elecciones establece el procedimiento en el desarrollo del diseño de los documentos y materiales electorales, adjudicable a los órganos respectivos del INE u OPL, con el procedimiento siguiente:
- “a)** *En materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre*

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

y cuando no se contraponga a lo previsto en este Reglamento y su anexo respectivo;

- b) *Realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como funcionarios de casilla, elegidos a través de una muestra, como a quienes fungieron como encargados de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el proceso electoral inmediato anterior. Dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la documentación y material electoral;*
- c) *Evaluar la viabilidad de las propuestas. Solo se incorporarán a los documentos, aquellas propuestas que cumplan con los aspectos siguientes:*
 - I. *Legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.*
 - II. *Económico: que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.*
 - III. *Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.*
 - IV. *Funcional: que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.*
- d) *Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares;*
- e) *Realizar pruebas piloto de los nuevos diseños de documentos, en particular, de las actas de casilla y de las hojas de operaciones, así como de los materiales electorales que permitan evaluar su funcionalidad;*
- f) *Incorporar, en su caso, nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba;*
- g) *En el caso de los materiales electorales, se debe evitar el uso de cartón corrugado y su diseño deberá prever el tamaño adecuado para su traslado por los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, asegurando que, en su conjunto, quepan en vehículos de tamaño medio;*
- h) *Elaborar las especificaciones técnicas de la documentación electoral y materiales electorales;*
- i) *La documentación y materiales electorales de los OPL deberá seguir el procedimiento de validación previsto en el artículo 160 de este Reglamento, y*
- j) *Presentar ante la comisión competente, el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para su aprobación.”*

XXVIII. El artículo 160, numeral 1º, incisos a) al g), del Reglamento de Elecciones reseña que además de las reglas determinadas en el capítulo VIII, Sección Cuarta del citado Reglamento, a los OPL les corresponderá considerar lo siguiente:

- Con base en el modelo de formatos únicos y colores unificados para las

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

elecciones locales que integra al Anexo 4.1 del Reglamento, los OPL deberán entregar a la DEOE los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.

- Los materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el capítulo VIII, del título I, del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.
- No obstante, si el OPL de forma excepcional presente otro material con las mismas o mejores características de eficacia, durabilidad, uso y costos de producción, la DEOE en lo conducente, analizará la viabilidad de la propuesta y presentará a los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral su valoración para que ésta dictamine su procedencia.
- La DEOE revisará y validará los diseños de los materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por el OPL, y emitirá sus observaciones en un plazo que no exceda a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.
- Una vez validados por la DEOE los materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el proceso electoral local correspondientes, el Órgano Superior de Dirección del OPL, deberá aprobar los materiales electorales, para después llevar a cabo su impresión y producción.
- A más tardar 15 días después de la aprobación a que se refiere el inciso anterior, los OPL deberán hacer llegar a la DEOE, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de los materiales electorales aprobados, al respecto, el Anexo 4.1, del Reglamento de Elecciones, prevé el Contenido y Especificaciones Técnicas de los materiales electorales.

XXIX. El artículo 161 del Reglamento de Elecciones, refiere que para determinar la cantidad de documentos y materiales que se deben imprimir y producir, es necesario considerar los elementos que se contienen en su anexo 4.1.

XXX. De acuerdo al artículo 162 del Reglamento de Elecciones, el IETAM será objeto de dos supervisiones por parte del órgano correspondiente del INE para verificar el procedimiento de impresión y producción de los documentos y materiales electorales para el proceso local consabido.

XXXI. Por su parte, el artículo 164 del Reglamento de Elecciones, expresa que para la adjudicación de la producción de los documentos y materiales electorales, así como la supervisión de dicha producción, el IETAM deberá seguir los procedimientos citados en el anexo 4.1 del Reglamento antes referido.

XXXII. El artículo 39, fracciones I y IV del Reglamento Interno, dispone que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde a la Secretaría Ejecutiva, supervisar el funcionamiento de las Direcciones Ejecutivas y áreas de apoyo, asimismo, acordar con los titulares de las Direcciones Ejecutivas, y sus direcciones de apoyo, los asuntos de la competencia de éstas, coordinando sus trabajos y supervisando el cumplimiento de sus funciones.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XXXIII.** El artículo 46, fracción I, incisos a) y b) del Reglamento Interior, señalan que corresponde al Titular de la DEOLE, en materia de Documentación y Materiales Electorales; proveer lo necesario para la elaboración, de acuerdo con los lineamientos del INE y lo que disponga el Consejo General del IETAM, los diseños de los formatos e impresión de la documentación electoral en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, antes de someterlos a su análisis, y posterior aprobación por parte del referido Consejo General; además de supervisar la elaboración e impresión de la documentación y la producción de los materiales que se utilizan en las casillas electorales.
- XXXIV.** El artículo 60, fracción VI del Reglamento Interior, estipula que corresponde a la Titular de la Dirección de Administración, efectuar, con la debida autorización del Titular de la Secretaría Ejecutiva, en el caso de la adquisición del material y documentación electoral, coordinarse, además, con el Titular de la DEOLE
- XXXV.** Conforme a la ruta de trabajo establecida por la DEOE en los Lineamientos para la revisión y validación, el IETAM a través de la DEOLE atendió cada una de las observaciones planteadas por la Junta Local Ejecutiva a la documentación electoral, en donde dicho procedimiento de coordinación entre ambas autoridades electorales se realizó para hacer más eficiente y funcional la revisión de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales para el presente Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones.
- XXXVI.** Por lo anterior, a través del oficio INE/DEOE/2786/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, la DEOE informó al IETAM que ... “todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva de esa entidad han sido atendidas de manera satisfactoria.” y que dicha documentación y especificaciones técnicas cumplen con lo establecido en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, por lo que es procedente que el máximo órgano de dirección del IETAM puede proceder para su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión y producción; documentación y materiales electorales que se detallan a continuación:

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL OBJETO DE APROBACIÓN PROCESO ELECTORAL 2021-2022

DOCUMENTACIÓN COMÚN

1. Acta de la Jornada electoral.
2. Hoja de incidentes.
3. Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.
4. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.
5. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.
6. Cartel de resultados de la votación en esta casilla.
7. Cartel de resultados de la votación en casilla especial.
8. Cartel de resultados preliminares en el distrito.
9. Cartel de resultados de cómputo distrital.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

10. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
11. Cartel de identificación de casilla.
12. Cartel de identificación de casilla especial.
13. Cartel de identificación para personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
14. Aviso de localización de casilla.
15. Aviso de localización para el Centro de Recepción y Traslado.
16. Tarjetón vehicular.
17. Bolsa o sobre para lista nominal de electores.
18. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital.
19. Instrucciones de sellado que se deben imprimir en los reversos de todas las bolsas
20. Recibo de entrega del paquete electoral.
21. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.
22. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial.
23. Formato de registro de las y los electores con discapacidad que acuden a votar a la casilla.

GUBERNATURA

1. Boleta electoral de la elección para la Gubernatura.
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura.
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la Gubernatura.
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la Gubernatura.
5. Acta de cómputo distrital de la elección para la Gubernatura.
6. Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gubernatura.
7. Plantilla Braille de la elección para la Gubernatura.
8. Instructivo de la Plantilla Braille.
9. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gubernatura.
10. Clasificador de votos de la elección para la Gubernatura.
11. Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa de la elección para la Gubernatura.
12. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la Gubernatura.
13. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para la Gubernatura.
14. Bolsa o sobre de expediente de casilla de la elección para la Gubernatura.
15. Bolsa o sobre de expediente de casilla especial de la elección para la Gubernatura.
16. Bolsa o sobre para boletas sobrantes de la elección para la Gubernatura.
17. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección para la Gubernatura.
18. Bolsa o sobre para votos nulos de la elección para la Gubernatura.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

19. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gubernatura.
20. Constancia de mayoría y validez de la elección para la Gubernatura.

GUBERNATURA VOTOMEX

1. Boleta electoral de la elección para la Gubernatura (Votomex)
2. Acta de la jornada electoral y de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Gubernatura (Votomex)
3. Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la Gubernatura (Votomex)
4. Hoja de incidentes (Votomex)
5. Recibo de copia legible de las actas de mesa de escrutinio y cómputo entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes (Votomex)
6. Recibo de copia legible de las actas de cómputo de entidad federativa entregadas a las y los representantes generales de los partidos políticos y de candidaturas independientes (Votomex)
7. Cuadernillo para hacer las operaciones para mesas de escrutinio y cómputo (Votomex)
8. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Gubernatura (Votomex)
9. Bolsa o sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura (Votomex).
10. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección para la Gubernatura (Votomex).
11. Bolsa o sobre para votos nulos de la elección para la Gubernatura (Votomex).
12. Bolsa o sobre que contiene el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y cómputo de la elección para la Gubernatura (Votomex).
13. Bolsa o sobre para lista nominal de electores Gubernatura (Votomex).
14. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral. (Votomex)
15. Clasificador de votos de la elección para la Gubernatura (Votomex)

DOCUMENTACIÓN DE VOTOMEX PARA VOTO POSTAL

1. Sobre-Voto
2. Instructivo para votar por la vía postal desde el extranjero

MATERIALES ELECTORALES VALIDADOS

1. Urna Gubernatura
2. Urna Gubernatura VOTOMEX
3. Caja Paquete Gubernatura 25 cm
4. Caja Paquete Electoral VOTOMEX Gubernatura
5. Base Porta Urna
6. Forro para Urnas Gubernatura
7. Caja contenedora de sobres y fajillas
8. Dado marcador

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

9. Liquido indeleble
10. Marcador de Boletas

FACULTAD DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO DEL DESARROLLO DE DISEÑO DE DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES.

XXXVII. El artículo 25, fracción I del Reglamento Interno, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 incisos a) y e) del Reglamento de Comisiones del IETAM, determinan que es atribución de la Comisión de Organización Electoral, vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas a la DEOLE, así como las atribuciones que le confiera las demás que les confieran otras disposiciones aplicables, dentro de la cual se encuentra la que hace referencia el artículo 156, inciso j del Reglamento de Elecciones, el cual prevé que la Comisión de Organización, conozca del informe respecto del informe sobre el diseño y los modelos de documentación y material definitivos, así como de la elaboración del proyecto de Acuerdo para la aprobación de los mismos por parte del Consejo General.

En ese sentido, una vez que la Autoridad Electoral Nacional, de conformidad con la normatividad aplicable, validó el cumplimiento del IETAM respecto del proceso de diseño de los documentos y materiales electorales a utilizarse en el proceso electoral 2021-2022, y toda vez que se ha informado a la Comisión de Organización Electoral como corresponde, se somete a la consideración el presente proyecto de Acuerdo para la aprobación en su caso por parte del Consejo General del IETAM.

Por lo anterior, de conformidad con los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 35, fracción II; 41, párrafo tercero Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, párrafo segundo, Base V, apartados B, inciso a), numeral 5 y C; y 116, fracción IV, inciso b) y c) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, Base III de la Constitución Política del; 5°, numeral 1°; 12, numeral 2°; 25, numeral 1°; 26, numeral 1°; 32, numeral 1°, inciso a), fracción V; 98, párrafo 1°; 104, numeral 1°, inciso g); 104, numeral 1°, inciso r); 119, numerales 2° y 3°; 207, 208, numeral 1°, inciso a); 216, numeral 1°, incisos a) y b); 225, numeral 2°, inciso a); 266, numeral 6°; 267, numeral 1°; 273, numerales 1° y 5°; 279, numeral 2°; 290, numeral 1°, inciso f); 293, numeral 1°; 295, numeral 1°, incisos a), b) y c) de la Ley General Electoral; 60, 61, 89, 91, fracciones I, II y IV, 99, 101, fracción IV y 110 fracción XLVIII; 103, 204 y 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 118, numeral 1°, 149, numerales del 1 al 5, 150, 153, 156, 160, numeral 1°, incisos a) al g), 161, 162, 163, numerales del 1 al 3, 164, numeral 2, 164, numeral 5 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE; 25, fracción I, 39, fracciones I y IV, 46 fracción I, inciso a) y b), 60, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas; 22, incisos a) y e) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IETAM se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los diseños de la documentación y el material electoral de la elección de la Gubernatura del Estado, que se describen en el considerando XXXVI, y que se anexan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo, para emplearse en el presente Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Administración y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral iniciar los trabajos a efecto de proceder con la producción de la documentación y el material electoral, que se utilizarán durante la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022, de conformidad a las características de los modelos que se aprueban.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas será la responsable del seguimiento a la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación y material electoral.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, por conducto de sus representaciones ante el Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento; a las direcciones ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, así como a la Dirección de Administración y a la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ya la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales por conducto de esta última; así como, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional en Tamaulipas, por conducto de la Vocal Ejecutiva, para su conocimiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a fin de que, en su momento, realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los consejos distritales electorales que actuarán durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas;

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, le solicito por favor, sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

VI. Asuntos generales

El Secretario Técnico: Con gusto Consejera Presidenta, el sexto punto del orden del día de esta sesión se refiere a los asuntos generales.

La Consejera Presidenta: Muy bien, este es el espacio, no sé si hay alguien que quiera hacer el uso de la voz en este punto. Adelante, el representante del PRD, Benjamín De Lira, por favor.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Representante Del Partido De La Revolución Democrática: Nada más un favor, muy buenas tardes. Este, en cuanto a la notificación y documentos, a ver si me hace favor de mandármelos a mi correo también, porque ya han estado llegando nada más a mi suplente, al ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl. Nomás, ah, ese sería el favor que les pediría, que me mandarán también a mí la notificación y copia de los informes.

La Consejera Presidenta: Sí, claro.

Representante Del Partido De La Revolución Democrática: Muchas gracias.

La Consejera Presidenta: Claro que sí, este, Licenciado Alberto, por favor, tome nota para que inmediatamente se la envíe al licenciado la documentación.

Representante Del Partido De La Revolución Democrática: Muchas gracias.

La Consejera Presidenta: Gracias a usted, ¿no sé si alguien más quiere hacer el uso de la voz? Pues bien, me voy a permitir este hacer uso en este espacio solamente para, para agradecer este todo, todo el trabajo, todo el apoyo que hemos tenido aquí en comisión, de mis compañeras y compañeros Consejeros, del área de organización y también de ustedes como representaciones partidistas, que siempre están al pendiente de cada una de las actividades y pues bien, no, no creo que sea la última sesión, pero pues sí, ya estamos hasta finales de año.

Entonces, en verdad les deseo que tengan unas bendecidas y felices fiestas, que se la pasen muy bien en compañía de sus seres queridos y sobre todo pues a seguirnos cuidando para seguir trabajando y sacar adelante este, este, proceso electoral.

Para cualquier duda o comentario, estamos en plena disposición y bueno, seguiremos al pendiente de los trabajos, este, que pasen, este, bonitas fiestas.

Bueno, y ahora, Secretario sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, me permito informarle que se han agotado los puntos considerados en el orden del día de esta sesión.

La Consejera Presidenta: Sí, muchas gracias. Una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión de la Comisión Electoral, siendo las 14:35 PM(catorce horas con treinta y cinco minutos) del día 17 de diciembre del 2021, declarándose válidos los actos a que adoptados. Muchísimas gracias.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN No. 04, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.-----